



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Scotiabank Colpatria
Demandados:	Miguel Ángel Briceño Ramírez
Radicado:	630013103002-2022-00211
Asunto:	No valida notificación

Revisada la gestión de notificación al demandado que presenta la parte ejecutante a través de su apoderado visible en el documento 21 del expediente, se observa que no cumple con los requisitos legales establecidos en el art. 291 del CGP, en tanto fue adelantada en dirección física diferente a la reportada en la demanda:

En la demanda:

- **DEMANDADO MIGUEL ANGEL BRICEÑO RAMIREZ:** identificado con cédula de ciudadanía No 17.180.991, para efectos de notificaciones se tendrá en la CARRERA 6 # 13 N 27 APARTAMENTO 602 EDF. TORRE HOREB, BARRIO LA CASTELLANA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO.
- para efectos de domicilio principal se tendrá la misma dirección: CARRERA 6 # 13 N 27 APARTAMENTO 602 EDF. TORRE HOREB, BARRIO LA CASTELLANA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO.

Y en la notificación se realizó en:

La presente Empresa de Mensajería hace constar que el día 08 DE FEBRERO de 2023 fue notificación anexa a nuestra guía No 32006234 dirigida a MIGUEL ANGEL BRICEÑO RAMIREZ.  
Ubicado en la siguiente dirección: CARRERA 6 N° 13-27 APTO 602 EDIFICIO TORRE HOREB BARRIO LA CASTELLANA de la ciudad de ARMENIA.  
Con número de RADICADO: 2022 - 211  
La notificación fue recibida personalmente por TAL COMO INDICA LA CERTIFICACION DE ENTREGA con CC. No. \_\_\_\_\_.  
La dirección de entrega fue la misma relacionada en la CERTIFICACION DE ENTREGA.

Como se puede apreciar no corresponde a la reportada en el escrito de demanda, por cuanto corresponde a la numeración 13 N 27 y no como fue enviada #13-27. Así mismo, no se observa el cumplimiento de los requisitos legales contenidos en la norma citada, pues no se evidencia la citación para notificación personal que debe contener los datos necesarios para que el demandado pueda comparecer a recibir notificación personal y de no hacerlo se deberá agotar el aviso.

De acuerdo con lo mencionado, la notificación no cumple con los requisitos legales para aceptarse, por tanto, se le requiere para que lo haga con el lleno de los requisitos legales.

NOTIFÍQUESE,

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

*Ndt.*

**Firmado Por:**

**Hilian Edilson Ovalle Celis**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a9a077d78ccee977bab84392e389e724a0d0d212edacc44513d35144b07add**

Documento generado en 18/04/2023 10:11:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**